

Obligaciones de documentación y de información en Modelos 231 y 232 de operaciones vinculadas

Barcelona, 16 de marzo 2018

Ponente: Jacobo García-Nieto Serratosa

GNL Russell Bedford Auditors



Objetivos de la sesión

Conocer el contexto actual normativo y las obligaciones de documentación exigidas a obligados tributarios para estar protegidos del régimen sancionador

- ✓ Cambios introducidos en la Ley 27/2014 y el RIS
- ✓ Modelo 231 Country by Country Reporting
- ✓ Modelo 232 Información de operaciones vinculadas
- ✓ Documentación de precios de transferencia: Master file, Country File, Documentación Simplificada y Documentación Normalizada

Russell

Bedford

1. Introducción a los Precios de transferencia

Evolución histórica (UE vs Spain)



FY 2007 y 2008

- ✓16 LIS aplicable salvo oblig. documentación y régimen sancionador
- ✓ Carga de la prueba del contribuyente: justificar ALP v métodos
- √ Transitoriamente obligaciones generales y régimen sancionador común en caso de incumplimiento.
- ✓DT: No serán constitutivas de infracción tributaria las valoraciones efectuadas por los contribuyentes cuando apliquen correctamente alguno de los métodos de valoración previstos.

Julio 2010:

RD 897/2010 (>250.000€)

- ✓ Exigibilidad de documentación acorde con RD
- ✓ Nuevo régimen sanciones
- ✓ Obligaciones de información DIS (Anexo Modelo 200)

Modelo 231 CBC y

Información de Operaciones vinculadas

Modelo 232



Directiva antielusión fiscal UE 2016/164

Proyecto BEPS – Base Erosion and Profits Shiftings – 2013-2017

Directrices de la OCDE aplicables en materia de precios de transferencia a MNE y Adm Tributarias – Act. 2017 Acción 13 BEPS

NACIONAL

Reforma Ley del IS 27/2014, de 27 de noviembre

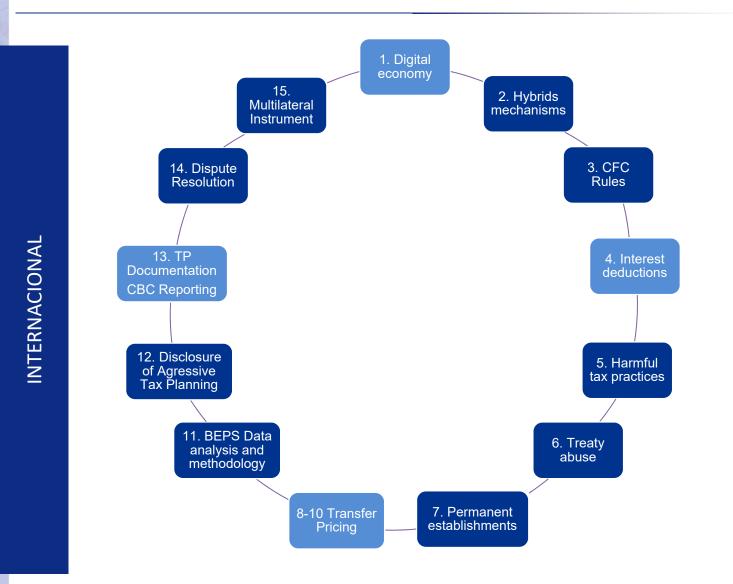
Reglamento IS - Real Decreto 634/2015, de 10 de julio

Orden HFP/816/2017 Modelo 231 CBC y Orden HFP/816/2017 Modelo 232 Información operaciones vinculadas



2. Nuevo Marco normativo en materia de fiscalidad internacional y Precios de Transferencia

Proyecto BEPS – 15 acciones



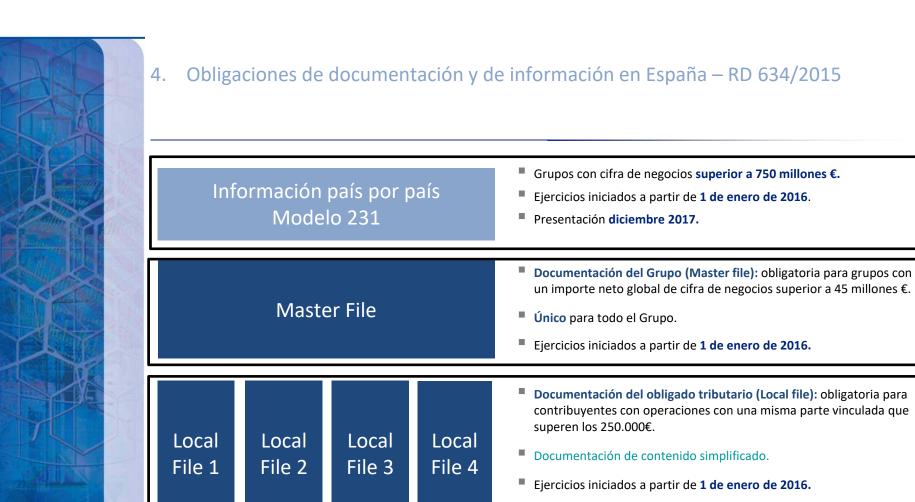




3. Perímetro de vinculación – Artículo 18.2 Ley IS 27/2014

- a) Una entidad y sus socios o partícipes (= o > 25%).
- b) Una entidad y sus consejeros o administradores, salvo en lo correspondiente a la retribución por el ejercicio de **sus funciones**.
- c) Una entidad y los cónyuges o personas unidas por relaciones de parentesco, en línea directa o colateral, por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado de los socios o partícipes, consejeros o administradores.
- d) Dos entidades que pertenezcan a un grupo (Artículo 42 Código Comercio).
- e) Una entidad y los consejeros o administradores de otra entidad, cuando ambas entidades pertenezcan a un grupo.
- f) Una entidad y otra entidad participada por la primera indirectamente en, al menos, el 25 por ciento del capital social o de los fondos propios.
- g) Dos entidades en las cuales los mismos socios, partícipes o sus cónyuges, o personas unidas por relaciones de parentesco, en línea directa o colateral, por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, participen, directa o indirectamente en, al menos, el 25 por ciento del capital social o los fondos propios.
- h) Una entidad residente en territorio español y sus establecimientos permanentes en el extranjero.





- Documentación del obligado tributario (Local file): obligatoria para contribuyentes con operaciones con una misma parte vinculada que
- Documentación de contenido simplificado.
- Ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2016.

Modelo 232 Información Operaciones vinculadas

- Vencimiento: 30 de noviembre 2017 (respecto a transacciones vinculadas realizadas durante FY2016)
- Obligados tributarios con volumen de operaciones vinculadas:
 - >50% cifra de negocio
 - >100k€ Operaciones específicas
 - < y >100k€ Operaciones no específicas





Modelo 231 - Información país por país (Country by Country Report)

¿Quién?

- Las entidades que cumplan los siguientes requisitos:
 - Ser **residente** en territorio **español**, **dominante** de un grupo, no dependiente de otra entidad.
 - Facturación neta del Grupo superior a 750 millones € en los 12 meses anteriores al inicio del periodo impositivo.

¿Qué?

- La sociedad dominante del Grupo debe completar la siguiente información **por país:**
 - Ingresos brutos (los obtenidos con terceros y con entidades vinculadas)
 - Resultado antes de impuestos
 - Impuestos devengados y pagados.
 - Fondos propios.
 - Activos tangibles e inversiones inmobiliarias
 - Plantilla media.
 - Lista de entidades por país.
 - Descripción de la actividad principal de cada entidad.

¿Cuándo?

La información país por país se presentará en los 12 meses siguientes a la finalización del periodo impositivo.

31 de diciembre de 2017 para el ejercicio fiscal iniciado el 1 de enero de 2016.

El Grupo deberá presentar el formulario sobre el ejercicio 2016 antes del 31 de diciembre de 2017

¿Cómo?

- La información país por país se presentará ante la autoridad tributaria del país en que la entidad **dominante** sea residente.
- Si la entidad dominante última es residente en el extranjero, podrá requerirse la información país por país a la filial residente en España:
 - si no existe intercambio de información tributaria con el país en que reside la matriz,
 - o se ha implementado en el país de la matriz.
 - Incumplimiento de la matriz.
- Mecanismos de intercambio de información automático vigentes a diciembre 2017

Modelo 231 - Información país por país (Country by Country Report)

El modelo de *country-by-country report* deberá incluir la siguiente información:

- ✓ Datos financieros para cada país.
- ✓ Descripción de las actividades empresariales realizadas dentro de cada país.
- ✓ Información adicional para la comprensión de la información.

	CbyC– Página	1								
SOUTH CALL CALL			Revenue		Profit (Loss) before Income Tax	Income Tax Paid (on a Cash Basis)			Number of Employees	Tangible
	Country	Related Party	Unrelated Party	Total			Income tax Accrued – Current Year	Stated Capital and Accumulated Earnings		Assets Other than Cash and Cash Equivalents
7	Country A									
	Country B (*)									

	CbyC- Págir	byC- Página 2 (onwards)														
										Activities						
	Country	Constituent Entities Resident in Country	Country of Organisation or Incorporation if Different from Country of Residence	R&D	Hold / manage iP	Purchasing & Procurement	Manufacturing & Production	Sales, Marketing & Distribution	Administrative, Management & Support Services	External Service Business	Internal Group Finance	Regulated Financial Services	Insurance	Holding Company	Dormant	Other
	Country A	Entity A	Country B	٧				٧								
		Entity B				٧	٧			٧						





Modelo 231 - Información país por país (Country by Country Report)

m. 315				Viern	es 30	de di	BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Viernes 30 de diciembre de 2016														
						ANE	xo														
Merrite	ación de l	s ee/bdad pro	eerla	dora	_																
	in social.				_						- 5	-									
Code year	Total													_	\neg						
_		enta el interne P	at per f	his:																	
Entitle Entitle	z led sakragade																				
D Dried	ad contribile																				
	ación de														_						
	23.22	gray materiora	_												=						
	in period de Je e	ribicmen									o č	Feete	fae foro l e é	de estr	ad walter						
Sec. 40	ie tolik																				
													-		_						
Vision g	eseral del	regarte de la	enene	T		$\overline{}$		_	$\overline{}$	# 2+r	Linida	cclon									
- magnin	Tenne	1004	tel.	422	dissey Carrier o de Lobes Haldes	Section 15	S relate make ** make make	Janes .	Marie Miles	tight.	dece.	obit one	Smer is Septimal	office of the second	000000 000100 000100						
- 9				\vdash											-			7	=		
8				\vdash					-			\exists									
		rialders, ar sa san																			
Lista de	tegas las i	eticações este	grante	n del c	SEP E	r ine	intel i	nelicities montes	40.016	h hgy	garde	Dif	Aristical	in fæ	ш						
	Demak	American had	_				41				,		122	Г	П						
Party.	Property of the Party of the Pa	resident.	ì.	h.	18	i,	1	赘	12	1.	1.		410	1							
		do translemine	1	醤	\$6 85 85 85	11	11	100	101		撞	ş	211	Dr. office	\$						
	2		=		F		\vdash					=			\exists						
	5		=		F		\vdash					=			=						
	4		_		Н	\vdash						=	$\overline{}$		\vdash						
# bissel	ondo-th-	none or learning to	ngrate at	known I	Ser Scaline	al-time.															
	ción adici																				
hijiris nes	en recittà b isti	much septorie	ne sérve	•	renites	II SASSES	m+m+h	dicker	rynayiin is	le stem	cite provi	risens	ta serigenta	e- 4 m	ma.						
															- 1						



Cifra de negocios	>750M€	De 45M€ a 750M€	De 10M€ a 45M€	Menos de 10M€
Información país por país	√			
Master File	√	√		
Local File - General	√	√		
Local File - Simplificado			√	
Local File - Normalizado				√



Supuestos de reducción de obligación de documentar

- Grupos de consolidación fiscal
- Operaciones vinculadas cuyo valor agregado no supere 250.000 euros con la misma contraparte.



Contenidos Masterfile y Country file – Artículos 15 y 16 TRLIS

Contenido documentación del Grupo - MASTERFILE

- Descripción estructura, organización del grupo
- Descripción actividades: Fuentes principales de beneficios y cadena de valor de bienes y servicios que supongan un 10% del importe neto de la cifra de negocio
- Descripción general de las funciones, riesgos y activos –
 Cadena de valor
- Política de precios de transferencia
- Acuerdos de reparto de costes y contratos de prestación de servicios relevantes
- Operaciones de reorganización y de adquisición o cesión de activos
- Estrategia global de desarrollo, propiedad y explotación de intangibles
- Relación de activos intangibles, sus titulares y su localización
- Contraprestaciones
- Relación de acuerdos relativos a intangibles
- Transferencia relevantes de activos intangibles
- Descripción general de la estrategia de financiación del Grupo
- Identificación de las entidades vinculadas involucradas en la financiación del Grupo
- País de constitución
- Política de precios de transferencia en operaciones financieras

- Contenido documentación del obligado tributario
- Estructura de gestión, organigrama y entidades destinatarias de los informes de gestión.
- Actividades y estrategia de negocio
- Reestructuraciones y cesiones o transmisiones de activos intangibles
- Principales competidores
- Descripción de la naturaleza, características e importe de las operaciones vinculadas
- Identificación de las contrapartes
- Análisis de comparabilidad y funcional de las operaciones
- Explicación de la elección del método de valoración
- Eventuales criterios de reparto de gastos en la prestación de servicios
- Copia de acuerdos previos de valoración vigentes
- · Estados financieros anuales
- Conciliación entre los datos empleados en la aplicación de los métodos de precios de transferencia y los estados financieros
- Datos financieros de los comparables utilizados



Régimen sancionador Documentación de precios de transferencia

- Relajación del régimen sancionador.
 - Infracción grave por omisión de dato: pasa de 1.500 € a 1.000 €
 - Infracción grave por omisión de conjunto de datos: pasa de 15.000 € a 10.000 €
 - En caso de ajuste: 15% del importe ajustado

Si la compañía dispone de documentación de precios de transferencia

Ausencia de documentación o información incompleta, inexacta o falsa

Con ajuste

Con ajuste

Con ajuste

No hay infracción/sanción

No hay infracción/sanción

Infracción con sanción de 1.000€ por dato o 10.000 € por conjunto de datos omitidos (Límite máximo del menor de a) 10% op vinculadas o b) 1% cifra negocios)

Infracción con sanción de 15% del ajuste



Modelo 232 – Información de operaciones con personas o entidades vinculadas

- ❖ Qué es el Modelo 232: Es el modelo en el que los contribuyentes del Impuesto de Sociedades y del Impuesto sobre la renta de no residentes que actúen mediante establecimiento permanente, así como las entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español declararan las operaciones con personas o entidades vinculadas.
 - ❖El art.13.4 RIS establece que el obligado tributario deberá incluir la información relativa a sus operaciones vinculadas que se establezca en la Orden del MEH.
- Cuándo se presenta: El plazo de presentación son los 30 días naturales siguientes a los 10 meses posteriores a la conclusión del periodo impositivo (4 de la Orden HFP/816/2017)

El periodo impositivo coincide con el ejercicio económico de la entidad, que normalmente coincide con el año natural, por lo que el plazo de presentación suele finalizar el 30 de Noviembre.

La Documentación de las operaciones vinculadas se aportará a requerimiento de la Administración tributaria, que la podrá requerir a partir de la finalización del plazo voluntario de declaración o liquidación. (art. 13.4 RIS)

❖ <u>IMPORTANTE:</u>

- No hay que confundir esta obligación de información de las obligaciones vinculadas con las obligaciones de documentación que están reguladas en la LIS y desarrolladas en el RIS
- > SOLAMENTE HAY QUE INFORMAR DE OPERACIONES PARA LAS QUE HAY OBLIGACIÓN DE DOCUMENTAR



Modelo 232 – Información de operaciones con personas o entidades vinculadas

ANEXO FORMATO ELECTRÓNICO
Agencia Tributaria Teléfono: 901 33 55 33 www.agenciatributaria.es Declaración informativa de operaciones vinculadas y de operaciones y situaciones relacionadas con países o territorios considerados paraisos fiscales. Modelo 232
Teléfono: 901 33 55 33 y situaciones relacionadas con países o 232
MINISTERO EN LICEDA VRINCENPIRICA WWW.agenciatributaria.es territorios considerados paraisos fiscales.
Identificación (1)
NF Entidad Apellidos y nombre o razón social
Devengo (2) Fierricio Declaración complementaria
Nº de justificante de la declaración anterior
Fecha de inicio del periodo impositivo
CNAE actividad principal
Información operaciones con personas o entidades vinculadas (art. 13.4 RIS) (3)
eclare separadamente las operaciones de ingreso o pago, sin efectuar compensaciones entre ellas auruque correspondan al mismo concepto. Se declararán las operaciones por ersona o entidad vinculada que agrupen un determinado sipo de operación siemençe que se haya utilizado el mismo método de valoración. Se inclurán en registros distintos las peraciones de distribut foso y las operaciones del mismo tipo pero que utilicen métodos de valoración diferentes.
To Miles
Persona o entidad vinculación, Código Tipo, Ingreso(TV valoración Importe vinculada: NIF F/J Apellidos y nombre / Razón social (art*18.2 LIS) provinciá/país operación Pago (P) (art*18.4 LIS) operación
Operaciones con personas o entidades vinculadas en caso de aplicación de la reducción de las rentas procedentes de determinados activos intangibles (art. 23 y DT 20° LIS) (4)
Nº identificación de la matriz Razón social (matriz)
eclare separadamente por persona o entidad vinculada las rentas sobre las que se aplique la reducción.
Persona o ertiglad vinculada: NIF F/J Apellidos y nombre / Razrin social (persona o entidad vinculada) Gödigo Tipo provincia/basi vinculación Importa operación [art.18.2.LIS]
lart. 18.2 (S)
Parsona o antidad Código Tipo Concursor F/J Apellidos y nombre / Razón social (persona o antidad vinculada) provincularia y miculación importa operación (ser. 18.2 LIS)
(art. 18.2 LIS)
Persona o entidad Código Tipo Vinculada: NIF F/J Apellidos y nombre / Razón social (persona o entidad vinculada) provincia/pgis vinculación Importe operación
vinculada: NF F/J Apellidos y nombre / Razón social (persona o entidad vinculada) provincia fajas vinculación Importe operación (art. 18.2 US)
Operaciones y situaciones relacionadas con países o territorios considerados como paraisos fiscales (5)
Operaciones relacionadas con países o territorios considerados como paraísos fiscales
Persona o enjistad recidente en país o territorio Clave, País o territorio considerado como parasio tracel país-fixemento parasio tracel Importe
Tenencia de valores relacionados con países o territorios considerados como paraísos fiscales
Tipo Entidad participada o emisora de los valores País o territorio considerado como paraiso fiscal Clave pais/farritorio Valor de adquisición (f. Particip.



Modelo 232 – Información de operaciones con personas o entidades vinculadas: Cuadro Resumen

OBLIGADOS A PRESENTAR EL MODELO 232

Conjunto de operaciones realizadas en el período impositivo (con independencia del importe de operaciones por entidad vinculada)

\bullet si el conjunto de operaciones del mismo tipo y método de valoración > 50 % de la cifra de negocio de la entidad	SI
• ≤ 100.000 € en operaciones específicas del mismo tipo	NO
• > 100.000 € en operaciones específicas del mismo tipo	SI

Operaciones realizadas en el periodo impositivo con la misma persona o entidad

• ≤ 250.000 € de operaciones por entidad vinculada (no operaciones específicas)	NO	
• > 250.000 € de operaciones por entidad vinculada (no operaciones específicas)	SI	

Operaciones específicas

- Operaciones con personas físicas que tributen en estimación objetiva que la participación individual o conjuntamente con sus familiares sea ≥ 25% del capital o fondos propios
- Transmisión de negocios, valores o participaciones en los fondos propios de entidades no admitidos a negociación o admitidos en paraísos fiscales
- 3) Transmisión de inmuebles y operaciones sobre intangibles



Modelo 232 – Información de operaciones con personas o entidades vinculadas

REGLA GENERAL: Deberán documentarse las operaciones que se establezcan reglamentariamente (art. 18.3 LIS: El Reglamento establece:

OPERACIONES EXCLUIDAS DE LA OBLIGACIÓN (art. 18.2 LIS):

- 1) Grupos de consolidación fiscal
- 2) Agrupaciones de interés económicas y uniones temporales de empresas
- 3) Ofertas públicas de venta o adquisición de valores
- 5) Conjunto de operaciones del mismo tipo y método de valoración **no supere el 50% de la INCN** (por tipo de operación y tipo de método)
- 6) Operaciones realizadas con la misma entidad vinculada, cuando la contraprestación del conjunto de esas **operaciones no supere el importe de 250.000 € de valor de mercado**. De dicho cómputo se excluirán las siguientes operaciones **que deben documentarse en todo caso** (en adelante, "operaciones específicas"):
 - Las realizadas con personas residentes en paraísos fiscales
 - <u>La transmisión de negocios o valores o participaciones representativos de la participación en fondos propios no admitidos a negociación en mercados regulados de valores</u>
 - Transmisión de inmuebles o de operaciones sobre activos que tengan la consideración de intangibles

Para personas o entidades con importe neto <u>cifra negocios (CN) < 10 millones euros</u>, aplican los mismos límites.

Esto no aplica si las operaciones son realizadas con personas/entidades vinculadas o independientes que residan en paraíso fiscal



Modelo 232 – Información de operaciones con personas o entidades vinculadas: Cuadro Resumen

❖ CRITERIOS DE IMPUTACIÓN:

Ingresos/gastos → devengo contable

Operaciones que no supongan ingreso/gasto (p.ej adquisición de inmueble) → fecha de realización de la operación

<u>Prestaciones de servicios continuadas</u>: para determinar si se deben declarar o no, se tendrá en cuenta el valor de la operación en cada uno de los ejercicios.

❖FORMA DE CUANTIFICAR LOS LÍMITES:

Los límites de 100.000 y 250.000 euros no incluyen IVA



4. Obligaciones de documentación y de información en España

Modelo 232 – Información de operaciones con personas o

Modelo 232 – Información de operaciones con personas o entidades vinculadas

Métodos de Valoración (Art.18.4 LIS):

1A Precio Libre Comprable (CUP)

1B Método de Coste Incrementado (Cost Plus)

1C Precio de Reventa (Resale Price)

2A Distribución del Resultado (Profit Split)

2B Margen Neto Operacional (TNMM)



Modelo 232 – Información de operaciones con personas o entidades vinculadas

Supuestos vinculación - Artículo 18 LIS

- a)Una entidad y sus socios o partícipes.
- b)Una entidad y sus consejeros o administradores, salvo en lo correspondiente a la retribución por el ejercicio de sus funciones.
- c)Una entidad y los cónyuges o personas unidas por relaciones de parentesco, en línea directa o colateral, por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado de los socios o partícipes, consejeros o administradores.
- d)Dos entidades que pertenezcan a un grupo (Artículo 42 Código Comercio).
- e)Una entidad y los consejeros o administradores de otra entidad, cuando ambas entidades pertenezcan a un grupo.
- f)Una entidad y otra entidad participada por la primera indirectamente en, al menos, el 25 por ciento del capital social o de los fondos propios.
- g)Dos entidades en las cuales los mismos socios, partícipes o sus cónyuges, o personas unidas por relaciones de parentesco, en línea directa o colateral, por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, participen, directa o indirectamente en, al menos, el 25 por ciento del capital social o los fondos propios.
- h)Una entidad residente en territorio español y sus establecimientos permanentes en el extranjero.



Modelo 232 – Información de operaciones con personas o entidades vinculadas

Los tipos de operación que deben incluirse son los siguientes:

- 1. Adquisición/Transmisión de bienes tangibles (existencias, inmovilizados materiales, etc.)
- 2. Adquisición/Transmisión/Cesión de uso de intangibles: cánones y otros ingresos/pagos por utilización de tecnología, patentes, marcas, know-how, etc.
- 3. Adquisición/Transmisión de activos financieros representativos de fondos propios.
- 4. Adquisición/Transmisión de derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda (excl. operaciones tipo 5).
- 5. Operaciones financieras de deuda: constitución/amortización de créditos o préstamos, emisión/amortización de obligaciones y bonos, etc. (excl. intereses).
- 6. Servicios entre personas o entidades vinculadas (artº 18.5 LIS) (incl. rendimientos actividades profesionales, artísticas, deportivas, etc.).
- 7. Acuerdos de reparto de costes de bienes o servicios (artº 18.7 LIS)
- 8. Alquileres y otros rendimientos por cesión de uso de inmuebles. No incluye rendimientos derivados de transmisiones/adquisiciones (plusvalías o minusvalías).
- 9. Intereses de créditos, préstamos y demás activos financieros representativos de deuda (obligaciones, bonos, etc.). No incluye rendimientos derivados de transmisiones/adquisiciones de estos activos financieros (plusvalías o minusvalías).
- 10. Rendimientos del trabajo, pensiones y aportaciones a fondos de pensiones y a otros sistemas de capitalización o retribución diferida, entrega de acciones u opciones sobre las mismas, etc.
- 11. Otras operaciones.



Muchas gracias

Barcelona, 16 de marzo 2018

Jacobo García-Nieto Serratosa

jgarcianieto@gnlrussellbedford.com